



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: BAGUA 22/01/2025

UNIDAD ORGANICA

Unidad de Laboratorio Referencial, estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas y OTV's., de la Red Integrada de Salud Bagua.

ACTIVIDAD OPERATIVA: 4398304 – Detección y Diagnostico de Caso Probable de Dengue

META PRESUPUESTARIA: 038 D.A (SIAF)

DENOMINACION DE LA CONTRATACION: Locación de servicios realizados por persona natural (2.3.2.9.1.1)

I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

Contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbimortalidad producida por el dengue, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2025 en la Provincia Bagua.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de un digitador de datos de fichas en sistema de información Netlab2 para fortalecer las actividades de ingreso y/o registro oportuno de casos de dengue para reducir la incidencia y mortalidad por dengue en las IPRESS priorizadas de la provincia de Bagua, Región Amazonas, año 2025.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar los servicios de un digitador, en la Unidad de Laboratorio Referencial, para el registro oportuno de resultados en el Sistema Netlab2, de todas las IPRESS de la RIS Bagua, 2025.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

En la provincia de Bagua, en la S.E. 52/2024, se han notificado 2637 casos de dengue, de los cuales se han confirmado 656 casos, 5 casos siguen como probables y se tiene 1 defunciones, descartándose 1975 casos, teniéndose una tasa de letalidad como provincia Bagua de 0.15%. A la SE. 02/2025, se han confirmado 5 casos de dengue en la localidad de Túpac Amaru y 3 casos en la localidad de Chiriaco, coincidiendo con la proyección del CDC, que pronostica 290,936 casos de dengue en 18 departamentos, para el **periodo de enero a julio 2025**, en el que incluye el departamento de Amazonas, así mismo según el Informe Técnico N°08 2024 del SENAMHI, se prevé lluvias en el primer trimestre del 2025, en la sierra nor oriental, centro oriental, sur oriental y sur occidental, así como en **las regiones de selva norte baja y alta**, lo cual conlleva al incremento de casos de dengue.

Ante este contexto es necesario realizar actividades de ingreso y/o registro oportuno de las fichas clínicas epidemiológicas provenientes de las IPRESS de la RIS BAGUA, que permitan afrontar el problema público expresado en el riesgo de enfermar y morir por dengue, por lo tanto, se justifica la contratación del personal Digitador, para implementar la Unidad de Laboratorio Referencial durante el presente año, y realizar el registro oportuno de resultados a los pacientes con dengue y evitar muertes en la población de la provincia Bagua, que incluyen los seis distritos como son Imaza, Bagua, El Parco, Copallín, La Peca y Aramango.

IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Contratación por locación de servicios de un Digitador, con competencias en el manejo y uso del Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB2 para el registro oportuno de resultados en personas afectadas por dengue en la Unidad de Laboratorio Referencial- RIS Bagua, con presupuesto recursos ordinarios asignados en la meta SIAF 039 de la demanda adicional, según artículo 45 de la Ley 32185 Ley del Presupuesto para el Sector público año fiscal 2025; en el producto: Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas.

4.2. Actividades (obligatorio)

- Realizar oportunamente en el SISTEMA NETLAB2, el ingreso y/o digitación de los datos de fichas clínicas epidemiológicas para diagnóstico de dengue y otras enfermedades Metaxénicas, remitidas por la Red de Laboratorios y EE.SS de la Provincia de Bagua.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad.

4.3. Procedimiento (de corresponder): Ingresar y/o registrar los datos de las fichas Clínicas Epidemiológicas de los pacientes con enfermedades metaxénicas (dengue) y otras arbovirosis teniendo en cuenta las normativas vigentes. Adherencia del profesional a la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024: NTS, para la Atención integral de casos de Dengue en el Perú.

4.4. Plan de trabajo (de corresponder): No aplica

4.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitaria, reglamentos y demás normas (de corresponder)

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Técnico en Computación e Informática, Contabilidad o Administración.
- Experiencia en Uso y Manejo del Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLAB2 en Laboratorio Referencial de Salud Pública.
- Manejo de Ofimática: Microsoft Word avanzado, además de Excel, Power Point.
- Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre amarilla, Rabia, Influenza, Sarscov-2, Hepatitis B.

Los documentos a presentar deben estar fedateados por RIS Bagua.

4.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de corresponder)

En prestaciones accesorias, realizar los reportes estadísticos, relacionados con la vigilancia serológica (determinación de Serotipos) del Virus del Dengue, además del registro de fichas para el diagnóstico de otras Arbovirosis.

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

- 5.1.** Producto/Entregable N° 01: hasta 30 días
- 5.2.** Producto/Entregable N° 02: hasta 30 días
- 5.3.** Producto/Entregable N° 03: hasta 30 días
- 5.4.** Producto/Entregable N° 04: hasta 30 días
- 5.5.** Producto/Entregable N° 05: hasta 30 días



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL / DE LA PROVEEDORA/A

6.1. Requisitos del/ de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores RNP (obligatorio)
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 11 de la Ley de contratación del estado (obligatorio): Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia
- 6.1.3. Cuenta de depósito y CCI (obligatorio), excepto banco de la nación.
- 6.1.4. RUC activo (obligatorio)
- 6.1.5. Suspensión de cuarta categoría.

6.2. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

- 6.2.1. Equipamiento: No aplica
- 6.2.2. Infraestructura estratégica: No aplica
- 6.2.3. Personal: No aplica
- 6.2.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder): No aplica
- 6.2.5. Seguros (de corresponder): El proveedor debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo-SCTR y/o regularizar posterior a los 7 días de publicada la lista de aptos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

7.2. Cláusula anticorrupción (obligatorio)

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.3. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.4. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

- Computadora: Monitor con Procesador Integrado
- Teclado
- Mouse
- Impresora Laser
- Escritorio para Equipo computacional

7.6. Responsabilidades por vicios ocultos (obligatorio)

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

7.7. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

No aplica.

7.9. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

No aplica

7.10. Otras obligaciones (de corresponder)

No aplica

7.11. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar de prestación: El locador se desempeñará en la RIS de Salud Bagua (Unidad de Laboratorio Referencial) de la Región de Salud Amazonas.

8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El/La locador/a deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial, Mesa de Partes Virtual de la RIS Bagua, oficina de Salud pública (Programa de Enfermedades Metaxénicas) de la RIS Bagua.

8.3. Plazo: (Establecido en días calendario, se debe precisar el inicio del plazo y el plazo por cada producto o entregable).

ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
2	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
3	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
4	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
5	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio).

Para brindar la conformidad se tendrá en cuenta los entregables, los cuales deben estar visados por el responsable del Laboratorio de Metaxénicas Virales, dando conformidad el jefe de la Unidad de Laboratorio Referencial.

9.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder): No aplica

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: (Indicar número de entregables en letras y número) pagos de igual valor cada uno.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable hasta los 30 días calendarios y así sucesivamente hasta culminar el servicio.

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer entregable (1)	S/. 2,200	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo entregable (2)	S/. 2,200	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Tercer entregable (3)	S/. 2,200	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Cuarto entregable (4)	S/. 2,200	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Quinto entregable (5)	S/. 2,200	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La RIS Bagua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio, o contrato según corresponda.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIII. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

13.2. Otras penalidades (de corresponder)

No aplica.

XIV. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Asimismo, el presente requerimiento no vulnera lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

Documento firmado digitalmente

RONALD EDUARDO RAMOS NEYRA

JEFE LABORATORIO REFERENCIAL

000955 - UNIDAD DE LABORATORIO REFERENCIAL

RRN

CC.: cc.: